



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

DC- 2006

Florencia, 30 de mayo de 2012

Doctor
DOMINGO EMILIO PÉREZ CUÉLLAR
Alcalde
Municipio de San Vicente del Caguán
Caquetá

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011 San Vicente del Caguán

Respetado Señor Alcalde:

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó controversia al informe preliminar de auditoría a los Estados Financieros comunicado mediante oficio DC 1703 del 14 de mayo del presente año, se procede a remitir el informe final de auditoría con el fin de que se formule y presente el respectivo Plan de Mejoramiento.

En cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Municipio de San Vicente del Caguán .

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoría Especial clase – Auditoría del Balance al Municipio de San Vicente del Caguán mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Contables para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración del Municipio el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

Control Fiscal Visible con Impacto Social

NIT: 891190246-1
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co
Línea Transparente: 018000978515



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión del Municipio de San Vicente del Caguán con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Efectivo, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos y Patrimonio.

Respecto del Estado de Actividad Financiera se tomaron los saldos de Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros

Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento firmado en lo pertinente a la información financiera.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada por el SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por el Municipio de manera física dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable es deficiente.

El resultado del proceso auditor fue de 18 hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente dos (2) tienen incidencia disciplinaria.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Agregación de Información Contable

Según el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, en el capítulo III, indica entre sus apartes que le corresponde a la entidad contable pública agregadora realizar un proceso extracontable de agregación para los formularios CGN2005_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS y CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS, en este caso sería la información del Concejo y la Personería Municipal, es claro por lo tanto que las entidades contables públicas agregadas deben preparar y reportar la información contable a las entidades contables públicas agregadoras en los formularios definidos por la CGN con el contenido, características y requisitos exigidos en la resolución de plazos y requisitos en el análisis adelantado a la información reportada a este ente de control y a la Contaduría se determina que la administración no dió cumplimiento con lo preceptuado en el manual enunciado, por cuanto no agrego la información de las entidades correspondientes. Configurándose como hallazgo administrativo.

Incumpléndose de esta forma con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimientos establecido en las resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, la resolución 222 del 05 de julio de 2006, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No 2. Bancos y Corporaciones

Al confrontar los saldos de las cuentas de bancos del Balance General, la reportada en la Contaduría General de la Nación con la información detallada en los libros mayor y balance y auxiliares se determina que fueron tomados fielmente de éstos, pero no son los mismos del formato F03 subido a la plataforma del SIA, presenta diferencia por cuanto no se registraron la totalidad de las cuentas bancarias.

La administración Municipal adjunto las conciliaciones bancarias, al realizar el cruce con el Formato F03 se determinan diferencias, debido a que algunos de los saldos no concuerdan, como tampoco en el formato se relacionan como se dijo anteriormente en su totalidad.

Esta cuenta se considera en incertidumbre debido a que los saldos reportados por la administración no son confiables ya que existen consignaciones bancarias sin determinarse su procedencia.

Por lo anterior, se determina hallazgo de carácter administrativo.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|---------------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 111005 | Cuenta Corriente Bancaria | | | 2.004.964.673 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |
| 111006 | Cuenta de ahorro | | | 874.573.476 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |
| 111009 | Depositos | | | 59.492.337 |



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|----------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| | Simple | | | |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Incumpléndose de esta forma con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimientos establecido en las resoluciones 356 del 5 de septiembre de 2007, la resolución 222 del 05 de julio de 2006, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No 3. Rentas por Cobrar

En el grupo 13 Rentas por cobrar según la información suministrada determina un saldo de \$2.694.543.183, en la Noción 149 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación en la cual expresa que "Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones, oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos...", según lo establece la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, en las notas no se hacen las debidas aclaraciones donde se identifiquen si los valores reportados se contabilizaron teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, lo que aclaran es que se causan los valores recaudados.

La administración municipal no allegó la relación de los contribuyentes que adeudan al municipio impuesto predial e industria y comercio, razón por la cual no fue posible realizar cruce de información ni establecer posible edad de la cartera.

Se concluye que el grupo 13 RENTAS POR COBRAR, se encuentra en incertidumbre al no existir facturación ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente estos valores, observándose además la inaplicabilidad de la Ley 1066 de 2006. Situación que se considera como hallazgo administrativo.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|-------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 130000 | Rentas por Cobrar | | | |
| 310500 | Capital Fiscal | | | 2.694.543.183 |

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

Hallazgo No 4. Deudores

El grupo 14 Deudores por valor de \$4.450.571.944 se determina en incertidumbre, por cuanto el saldo de éste esta pendiente de su depuración y no se continuo con la obligación de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación, no se registra saldo en la subcuenta 142011 que son los valores que la Administración Municipal ha autorizado y girado por concepto de avances para cubrir los gastos de viáticos y de viaje, el formato F23 fue diligenciado con el respectivo no aplica, siendo consecuente que lo reportado en la información financiera.

Además de lo anterior, no se ha realizado la respectiva provisión como lo establece la Noción 154 el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación en la cual expresa *“Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución...”* de igual forma la Noción 155 de la normatividad enunciada dice *“Son métodos y criterios aceptados para establecer el valor de la provisión : el individual y el general . El método individual se basa en el análisis de la antigüedad y revisión de las condiciones de cada uno de los deudores...”* .

Incumpléndose de esta forma con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimientos establecido en las resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, la resolución 222 del 05 de julio de 2006, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Lo anterior se configura en un presunto hallazgo administrativo.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|----------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 140000 | Deudores | | | 4.450.571.944 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N°5 Propiedad, Planta y Equipo

Analizada la información allegada se determino que los saldos reportados en el balance fueron tomados fielmente de los libros.

Según las notas reportadas por el Contador del Municipio se especifica que las cuentas y subcuentas que hacen parte de éste grupo no han sido conciliadas con almacén, no fue suministrado un inventario físico a 31 de diciembre de 2011, además no se cuenta con la totalidad de los títulos de propiedad del municipio, por lo tanto el valor de \$7.064.915.352 de la Propiedad Planta y Equipo se encuentra en incertidumbre, como tampoco se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

De acuerdo a las notas de los Estados Financieros la Depreciación se realiza por el método de línea recta y no se efectúa bien por bien, en la Noción 175 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación se indica que las depreciaciones y amortizaciones acumuladas así como las provisiones deberán revelarse en forma separada.

Revisados los formatos Nos. F5A Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas y F05B, reportados a la plataforma del SIA no fueron debidamente diligenciados.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|---------------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 160000 | Propiedad Planta y Equipo | | | 7.064.915.352 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N° 6. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

El Plan General de Contabilidad Pública P.G. C.P. incorpora en su marco conceptual la obligación de registrar los bienes de uso público, estableciendo normas técnicas específicas para atender tal requerimiento.

La Administración Municipal de San Vicente del Caguán no ha realizado inventario de los Bienes de Uso Público, así mismo no han sido identificados, cuantificados ni registrados en contabilidad, como tampoco tienen los respectivos títulos de propiedad, situación por la cual se considera en incertidumbre el saldo de esta cuenta la cual asciende a \$2.408.827.042, además tampoco se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 emanado de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|---|----------------------|-----------------|---------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbre |
| 170000 | Bienes de Uso público Históricos y Culturales | | | 2.408.827.042 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo No.7. Otros Activos

El Grupo 19 Otros Activos por valor de \$5.846.060.742 se encuentra en incertidumbre, por cuanto este saldo esta pendiente de su depuración, como tampoco se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.

Hace parte la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial la que registran con un valor de \$5.476.902.161 al realizar el cruce con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fonpet- no es igual, ya que en la página reportan \$10.912.466.152, por lo tanto el Municipio no ha identificado en forma correcta y contabilizado este valor.

El cálculo realizado por el FONPET, no es la liquidación real del pasivo pensional, la cual debe ser evaluada y aprobada, una vez surtido este tramite ingresaran recursos significativos para la administración municipal.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 emanado de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 8. Cuentas por Pagar

En cuanto a las cuentas por pagar se determina en incertidumbre el valor de \$2.479.106.645 por cuanto sus saldos están pendientes de conciliar, se traen saldos de vigencias anteriores, lo que nos indica que no se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento establecido mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007, emanado de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|-------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbre |
| 240000 | Cuentas por Pagar | | | 2.479.106.645 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N° 9. Obligaciones Laborales

En el grupo 25 Obligaciones Laborales por valor de \$520.713.816 se determina en incertidumbre, por este concepto se deben reflejar las cuentas representativas de obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, según lo relacionado en las notas se encuentran pendientes de depurar, así como se traen saldos de vigencias anteriores, es decir, que no se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento establecido mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007, emanado de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Configurándose como hallazgo administrativo.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|---|----------------------|-----------------|---------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbre |
| 250000 | Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral | | | 520.713.816 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N° 10. Pasivos Estimados

El grupo 27 Pasivos Estimados refleja un saldo de \$800.786.916 este saldo viene de vigencias anteriores y se encuentran pendientes de depurar por lo tanto se considera en incertidumbre, indicados por lo tanto que la administración municipal no ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|-------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbre |
| 270000 | Pasivos Estimados | | | 800.786.916 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N° 11. Otros Pasivos

Hace parte del grupo de deudores la subcuenta 290507 Recursos del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas por valor de \$216.481.470, que además es el saldo total del grupo, valor que no fue posible su verificación debido a que la Administración Municipal no subió a la plataforma SIA los anexos de los formatos F06 y F07, correspondiente a los recursos de cada uno de los resguardos indígenas conforme lo establecido en el instructivo de la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008. Por lo tanto se considera esta cifra en incertidumbre.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|--|----------------------|-----------------|---------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbre |
| 290507 | Recursos del SGP para los resguardos indígenas | | | 216.481.470 |
| 310500 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N° 12. Cuentas de Orden

Son aquellas cuentas que se emplean para registrar derechos y obligaciones contingentes y pueden ser de la siguiente forma: Valores Reales y Valores Contingentes.

Para comprender el objeto y funcionamiento de las cuentas de orden, es necesario conocer la diferencia entre valores reales y valores contingentes.

- Valores reales: Son derechos y obligaciones de la empresa que su registro afecta o modifica las cuentas de activo, pasivo y resultados.
- Valores contingentes: Son derechos y obligaciones probables o que están sujetos a una contingencia, al suceder esta se convierten en valores reales.

Los valores reales, se registran en cuentas de activo, pasivo y resultados; los valores contingentes se registran en cuentas de orden.

Las Cuentas de Orden no han sido utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso de Bancos y corporaciones, para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes, no fue diligenciado el formato F15A, según lo establecido en la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 13 Capital Fiscal

Consecuente con los hallazgos anteriores la cuenta 310500 Capital Fiscal por valor de \$18.809.028.354 el saldo no es real, por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.

Lo anterior por la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 14 Ingresos

Según el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y el Libro Mayor y Balance General el Municipio presentó Ingresos por \$17.469.433.744, en tanto que en la ejecución de Ingresos se reflejan un total de \$15.580.848.628.26.

La administración según el análisis realizado no esta dando aplicabilidad a la normatividad vigente en la contabilización de los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, conforme lo establecido la Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, emanada de la Contaduría Pública

La administración no allego relación con "Cartera correspondiente al impuesto de industria y comercio a corte 31 de diciembre de 2011, de igual forma no remitieron en medio magnético relación de contribuyentes de impuesto predial por cobrar donde presentan saldos de vigencias anteriores por lo tanto no fue posible la identificación de la edad de la cartera.

En conclusión en el Municipio de San Vicente del Caguán no se causan los ingresos por concepto de impuestos según la normatividad vigente.

Los Ingresos se encuentran subestimados al no adelantar la administración Municipal las acciones tendientes a ejercer los cobros y evitar las caducidades.

Se configura hallazgo administrativo producido por la inaplicabilidad de lo preceptuado la Contaduría general de la Nación en el manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 15 Gastos

Los gastos del Municipio según el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental fueron de \$12.454.446.570, en tanto que en la ejecución de Gastos entregada por la Administración Municipal el total de los compromisos realizados ascendieron a \$31.438.178.739.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo algunos saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos.

Situación presentada a la inaplicabilidad del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública según lo establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes, así como la falta de controles administrativos y deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambio en el Patrimonio refleja una disminución de \$1.495.412 disminución presentada por el resultado del ejercicio del año 2010.

Hallazgo No.16. Notas a los Estados Financieros.

La administración municipal allegó las notas a los Estados Contables tanto las de carácter general como específico

El detalle de las notas Especificas es suficientemente amplio para algunas de las subcuentas, debido a que no hicieron relación de todas, por lo tanto no cumplen con el objetivo para lo cual fueron determinadas que es el de brindar los elementos necesarios para que quienes las lean puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos, en éstas se explican de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General.

Se observa que no se nombra de manera correcta el estado de resultado, por cuanto según el manual de procedimiento establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, se denomina "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental".

Planes de Mejoramiento y Desempeño

Es responsabilidad de la administración hacer seguimiento y cumplir con los planes de mejoramiento que se firmen tanto internos como externos, sin desconocer la obligación de realizar los procedimientos del caso para ejercer el control con el fin de mejorar la calidad de la información.

Una vez revisada la información reportada a la plataforma del SIA en el Formato F22B se observa que el municipio reportó el Plan de Mejoramiento vigente a 31 de diciembre de 2011.

A 31 de diciembre de 2011 el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos financieros fue evaluado en la auditoría que se adelantó a los Estados Financieros del 2010, por lo tanto no se evaluó.

Hallazgo N° 17. Sistema de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable; la Contraloría Departamental en el análisis de la información financiera, da una opinión general al respecto y concluye que el sistema de Control Interno Contable es deficiente, que aunque existen procedimientos estos no se aplican, por lo tanto no son efectivos, situación determinada por las diferentes falencias en la revelación de la información financiera, que tanto para la administración como para los usuarios no es confiable.



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

De otra parte, llama la atención a este órgano de control que la oficina de control interno no haya dado cumplimiento al inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone: *“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”*, lo anterior teniendo en cuenta que revisada la página web no se encontró publicado dicho informe, lo que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

La administración no cuenta con los respectivos manuales y los que están se encuentran desactualizados, como se evidencia en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Hallazgo N° 18. Dictamen

Como resultado de la auditoría realizada el dictamen a los estados financieros indican que estos no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de San Vicente del Caguán a 31 de diciembre de 2011, consecuente de la inaplicabilidad de las resoluciones 354 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, 356 Manual de procedimiento del 05 de septiembre de 2007 y la 119 del 27 de abril de 2009, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emanadas de la Contaduría General de la Nación, situación determinada en los hallazgos números 2. Bancos y Corporaciones 3. Rentas por Cobrar 4. Deudores, 5 Propiedad Planta y Equipo, 6. Bienes de Uso Público, 7. Otros Activos, 8. Cuentas por pagar, 9. Obligaciones Laborales, 10. Pasivos Estimados, 11. Otros Pasivos, 12. Cuentas de Orden, 13. Capital Fiscal, 14 Ingresos y 15. Gastos, por el incumplimiento a la normatividad enunciada se determina un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, según lo establecido en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Dictamen.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor total del activo, los Estados Contables **no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de San Vicente del Caguán a 31 de diciembre de 2011** y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.



ANEXO No. 1.
Matriz de Hallazgos
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de San Vicente del Caguán
VIGENCIA: 2011
MODALIDAD AUDITADA: Opinión Sobre la Razonabilidad de los Estados Contables

| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|---|----------|--------|------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| 1 | Agregación de Información Contable La administración no agrego la información financiera de la Personería y del Concejo Municipal | X | | | | 3 | |
| 2 | Bancos y Corporaciones Al confrontar los saldos de las cuentas de bancos del Balance General, la reportada en la Contaduría General de la Nación con la información detallada en los libros mayor y balance y auxiliares se determina que fueron tomados fielmente de éstos, pero no son los mismos del formato F03 reportado a la plataforma del SIA. La administración Municipal adjunto las conciliaciones bancarias, al realizar el cruce con el Formato F03 se determinan diferencias. | X | | | | 3 | |
| 3 | Rentas por Cobrar En las notas a los Estados Financieros no se hacen las debidas aclaraciones donde se identifiquen si los valores reportados se contabilizaron teniendo en cuenta la facturación o declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme. La administración municipal no allegó la relación de los contribuyentes que adeudan al municipio impuesto predial e industria y comercio | X | | | | 4 | |
| 4 | El grupo 14 Deudores por valor de \$4.450.571.944 saldo que esta pendiente de su depuración y no se continuo con la obligación de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. No se ha realizado la respectiva provisión | X | | | | 5 | |
| 5 | Propiedad, Planta y Equipo Según las notas reportadas por el Contador del Municipio se especifica que las cuentas y subcuentas que hacen parte de éste grupo no han sido conciliadas con almacén, no fue suministrado un inventario físico a 31 de diciembre de 2011, además no se cuenta con la totalidad de los títulos de propiedad del municipio, como tampoco se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. | X | | | | 5 | |



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|---|----------|--------|------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| | La Depreciación se realiza por el método de línea recta y no se efectúa bien por bien. Revisados los formatos Nos. F5A Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas y F05B, reportados a la plataforma del SIA no fueron debidamente diligenciados. | | | | | | |
| 6 | Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales La Administración Municipal de San Vicente del Caguán no ha realizado inventario de los Bienes de Uso Público, así mismo no han sido identificados, cuantificados ni registrados en contabilidad, como tampoco tienen los respectivos títulos de propiedad, tampoco se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad | X | | | | 6 | |
| 7 | Otros Activos El saldo esta pendiente de su depuración, no se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. Hace parte la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial al realizar el cruce con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fonpet- no es igual. | X | | | | 7 | |
| 8 | Cuentas por Pagar Los saldos están pendientes de conciliar, se traen saldos de vigencias anteriores, lo que nos indica que no se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. | X | | | | 7 | |
| 9 | Obligaciones Laborales Se encuentran pendientes de depurar, así como se traen saldos de vigencias anteriores, es decir, que no se ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. | X | | | | 8 | |
| 10 | Pasivos Estimados El saldo viene de vigencias anteriores y se encuentran pendientes de depurar, la administración municipal no ha continuado con el proceso de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. | X | | | | 8 | |
| 11 | Otros Pasivos Hace parte del grupo de deudores la subcuenta 290507 Recursos del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas por valor de \$216.481.470, que además es el saldo total del grupo, valor que no fue posible su verificación debido a que la Administración Municipal no subió a la plataforma SIA los anexos de los formatos F06 y F07, | X | | | | 9 | |



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|---|----------|--------|------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| | correspondiente a los recursos de cada uno de los resguardos indígenas. | | | | | | |
| 12 | Cuentas de Orden Las Cuentas de Orden no han sido utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente manera de información, como es el caso de Bancos y corporaciones, para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes, no fue diligenciado el formato F15A, según lo establecido en la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá. | X | | | | 9 | |
| 13 | Capital Fiscal Consecuente con los hallazgos anteriores la cuenta 310500 Capital Fiscalel saldo no es real. | X | | | | 10 | |
| 14 | Ingresos La administración según el análisis realizado no esta dando aplicabilidad a la normatividad vigente en la contabilización de los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. La administración no allego relación de Cartera correspondiente al impuesto de industria y comercio a corte 31 de diciembre de 2011, de igual forma no remitieron en medio magnético relación de contribuyentes de impuesto predial por cobrar . | X | | | | 10 | |
| 15 | Gastos Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo algunos saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos. | X | | | | 10 | |
| 16 | Notas a los Estados Financieros. El detalle de las notas Especificas es suficientemente amplio para algunas de las subcuentas, debido a que no hicieron relación de todas, por lo tanto no cumplen con el objetivo para lo cual fueron determinadas que es el de brindar los elementos necesarios para que quienes las lean puedan | X | | | | 11 | |



Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|--|-----------|--------|----------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| | comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos. Se observa que no se nombra de manera correcta el estado de resultado, por cuanto según el manual de procedimiento establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, se denomina "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental". | | | | | | |
| 17 | Sistema de Control Interno Contable. Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable; la Contraloría Departamental en el análisis de la información financiera, da una opinión general al respecto y concluye que el sistema de Control Interno Contable es deficiente, que aunque existen procedimientos estos no se aplican, por lo tanto no son efectivos. La oficina de Control Interno no ha publicado cada 4 meses en la página web de la entidad el informe pormenorizado del estado de control interno de la entidad. La administración no cuenta con los respectivos manuales y los que están se encuentran desactualizados | X | | X | | 11 | |
| 18 | Dictamen Los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de San Vicente del Caguán a 31 de diciembre de 2011, consecuentemente de la situación determinada en los hallazgos números 2. Bancos y Corporaciones 3. Rentas por Cobrar 4. Deudores, 5 Propiedad Planta y Equipo, 6. Bienes de Uso Público, 7. Otros Activos, 8. Cuentas por pagar, 9. Obligaciones Laborales, 10. Pasivos Estimados, 11. Otros Pasivos, 12. Cuentas de Orden, 13. Capital Fiscal, 14 Ingresos y 15. Gastos. | | | X | | 12 | |
| | TOTAL | 17 | | 2 | | | |

La entidad cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo del informe final de auditoría, para presentar el Plan de Mejoramiento que contemple las acciones que se compromete a realizar con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos formulados en el presente informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, emitida por este órgano de control.



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

Continuación Domingo Emilio Pérez Cuéllar

Lo invitamos a visitar nuestro portal Web en razón a que el mismo se constituye en el medio de publicación de toda la información institucional y de contenido general que emite la Contraloría Departamental del Caquetá.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental

Supervisó: Ancizar Marín Correa. Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Luz Marieta Ramos Lozano, Profesional Universitaria

Control Fiscal Visible con Impacto Social

NIT: 891190246-1
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3
Fax: 4352391. Tel: 4353199. Cel: 3208859894
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co
Línea Transparente: 018000978515